



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2025-CM-MDVA

Vista Alegre, 28 de abril de 2025.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria N° 008-2025-CM-MDVA celebrada el 28 de abril de 2025, Informe N° 0415-2025-GDS/MDVA de fecha 26 de marzo de 2025, Memorándum N° 1005-2025-MDVA/GM de fecha 28 de marzo de 2025, Informe N° 384-2025-OGAJ-MDVA de fecha 28 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0415-2025-GDS/MDVA de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social remite anteproyecto de Ordenanza Municipal: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

El objeto de convenio es que las partes articulen acciones y/o mecanismos de coordinación en el ámbito de sus respectivas competencias, políticas constitucionales, para promover el cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 29973, Ley General de la Personas con Discapacidad, impulsando estrategias para implementar los servicios dirigidos a las personas con discapacidad, así como la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los servicios que brinda la municipalidad;

Que, mediante Memorándum N° 1005-2025-MDVA/GM de fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir Opinión Legal respecto al anteproyecto de ordenanza municipal: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, según el artículo VII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades relaciones entre los gobiernos nacional, regional y local.- el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público, las relaciones entre los tres niveles de gobierno deber ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad;

Que, corresponde al concejo municipal aprobar la celebración del convenio específico de cooperación interinstitucional, de conformidad con lo dispuesto en el





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

numeral 26, artículo 9° de la Ley N° 27972, “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, mediante Informe N° 384-2025-OGAJ-MDVA de fecha 28 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: que no existe impedimento para la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD CONADIS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Señor **GABRIEL ROGER SARMIENTO GARRIAZO - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo, para su conocimiento respectivo; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE